MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDIA N° 0010

Miraflores, 05 de diciembre de 2003

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Articulo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 23 de octubre del 2003, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ordenanza N°130-MM, en ella se aprobó el beneficio de Regularización Extraordinaria de Deudas – RED, la misma que estableció en su Segunda Disposición Final delegar en el Alcalde la facultad de dictar mediante Decreto de Alcaldía, la prórroga de dicha Ordenanza;

Que, con la finalidad de seguir brindando las mayores facilidades de pago a los contribuyentes, resulta pertinente dictar una prórroga del aludido beneficio;

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- *Prorrogar hasta el 30 de diciembre de 2003 el vencimiento del plazo para acogerse a los beneficios establecidos en la Ordenanza N°130-MM.*

ARTICULO SEGUNDO.- *Encargar a la Oficina de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto.*

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Dra. Jessica Vizcarra Alvizuri
Directora
V°B°
Oficina de Administ. Tributaria

SERGIO MEZA SALAZAR
Secretario General

DR. JORGE MUÑOZ WELLS
TENIENTE ALCALDE
Encargado de la Alcaldía

ACUERDOS DE CONCEJO

97	02/12/03	S/P	ACEPTA LA DONACIÓN DE PLANTAS EFECTUADA POR EL CLUB PERUANO DE ORQUÍDEAS, ASÍ COMO LA DONACIÓN DE TRES LIBROS EFECTUADA POR EL SEÑOR ARTURO DÍAZ SUÁREZ.
98	02/12/03	05/12/03	SUSPENDEN TRAMITACIÓN DE CERTIFICADOS DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS, CONSTANCIAS DE ZONIFICACIÓN Y OTROS PROCEDIMIENTOS PARA CENTROS DE EDUCACIÓN Y AFINES.

DECRETO DE ALCALDÍA

10	05/12/03	PRORROGA HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2003 EL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA N° 130-MM.